



2019	16	01	002	P00524
------	----	----	-----	--------

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP
CIA. LTDA**

OTORGADO POR: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN

A FAVOR DE: SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO

CUANTÍA : 5.000,00

DE: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día primero de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECE(N): por una parte el señor: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, de estado civil divorciado portador de la cédula de ciudadanía No.160028868-0, de profesión abogado, de 46 años de edad, con teléfono N° 0984232012, a quien más adelante se los llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte el señor: SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO, de estado civil casado, con la señora: Pichucho Lalaleo Mónica del Carmen, con cédula de ciudadanía N° 180293210-1, portador de la cédula de ciudadanía No.160020750-8, de profesión militar, de 52 años de edad, con teléfono N° 0983417795, a quien más adelante se lo llamará

simplemente CESIONARIO, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el acto societario de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor: **ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN**, de estado civil divorciado portador de la cédula de ciudadanía No.160028868-0, de profesión abogado, de 46 años de edad, con teléfono N° 0984232012, a quien más adelante se los llamará simplemente **CEDENTE**; y, por otra parte el señor: **SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO**, de estado civil casado, con la señora: **Pichueho Lalaleo Mónica del Carmen**, con cédula de ciudadanía N° 180293210-1, portador de la cédula de ciudadanía No.160020750-8, de profesión militar, de 52 años de edad, con teléfono N° 0983417795, a quien más adelante se lo llamará simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, respectivamente,



capaces para realizar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, con fecha 18 de enero del año 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, con fecha 26 de enero del 2018, se constituyó la COMPAÑIA DENOMINADA EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA, en el cual se determina que el señor: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, es socio de la mencionada Compañía. b) La junta General Universal de Socios llevada a cabo el 05 de enero de 2019, de la COMPAÑIA EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA., con el voto unánime del capital pagado y autorizó al socio, señor: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, para que transfiera las CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del CESIONARIO, señor SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO, con todos los derechos inherentes a la misma y sin reservarse nada para sí; quedando de esta manera a favor del cesionario una totalidad de 10.000, participaciones, con un porcentaje de 14,2857%. **TERCERA: OBJETO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos el señor: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, cede libre y voluntariamente la totalidad de sus participaciones antes mencionadas a favor del CESIONARIO, el señor: SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO, con todos los derechos inherentes a las mismas y sin reservarse para sí nada.

APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO	10,000	14,2857%

CUARTA: PRECIO. - El precio de la presente CESIÓN de participaciones es el de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, cantidad de dinero que el cedente declara tener recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

QUINTA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan en todo su contenido la CESIÓN de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes comparecientes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro correspondiente, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. Usted Señora Notaria sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez del presente instrumento que firma el Abogado Cesar Torres, con Registro Profesional Número 16-2009-24, del Foro de Abogados de Pastaza. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600288680

Nombres del ciudadano: MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/COLAISACA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MAZA VACA POLIVIO RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURAN ACARO ALBERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 198-202-99340



198-202-99340

Ldo. Vicente Tzand G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTAS PUBLICAS SEGUNDA
CANTON PASTAZA



Abg. Dávalos - Jefe de la Oficina

THE UNIVERSITY OF ALABAMA

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PASTAZA - 000
357200 12062016 15:18:34

RECEIVED

incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. FIRMAN:



ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN
C.C.Nro. 160028868-0
C.V.Nro. 023-0183



SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO
C.C.Nro. 160020750-8
C.V.Nro. 006-004



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABOGADA MGTR. JIMENA CALLE REGALADO.-



2019	16	01	002	000524
------	----	----	-----	--------

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Queda debidamente marginada la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE GUARDIAS Y SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, el dia primero de marzo del año dos mil diecinueve, con P00524. Otorgado por: Por el señor: ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor: SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO, en calidad de Cesionario, en la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE GUARDIAS Y SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA., celebrado en la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA, a cargo de la Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, el dia dieciocho de enero del año dos mil dieciocho. DOY FE.- Puyo, primero de marzo del año dos mil diecinueve.- LA NOTARIA, ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUADOR

160020750-8

CIUDADANO
CAZA CHARCO
SEGUNDO PABLO
CHIBORAZO
PALLATANGA
PALLATANGA
FECHA DE NACIMIENTO: 16-04-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MONICA DEL CARMEN
PICHUCHO LALABO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
del Mando Judicial de la Corte Regional

BACHILLERATO **MILITAR SERV. PASIVO** **VS444V4444**

CAZA ATUPAMA JOSE VIRGILIO
CHURCO APUSILLON MARIA
PASTAZA
2013-04-17
2029-04-17

VS444V4444

VS444V4444

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2018 **0.04**

0006 M **0006 - 203** **1600207508**

CAZA CHARCO SEGUNDO PABLO
CHIBORAZO - PALLATANGA

PASTAZA
PASTAZA
PUYO

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASTAZA: CERTIFICA:

A fojas 19 No.2 del Registro de Constitución de Compañías y con fecha 26 de enero del 2018, se halla inscrita la escritura pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, el 18 de enero del 2018, por medio de la cual se constituye la Compañía denominada EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA., integrada por los señores SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO, casado con la señora Mónica Del Carmen Pichucho Lalaleo, PABLO RAMIRO CAJAMARCA VILLALBA, casado con la señora Mélida Padilla Vargas, PATRICIO ESTUARDO CHACHA PEÑA, divorciado, ADRIANA PATRICIA GUEVARA BARREROS, soltera, MONICA GRACIELA CHUNGA CHIPANTIZA, casada con el señor Luis Eduardo Llerena Llerena, RICARDO EDISON LLAGUA CANCHIÑA, casado con la señora Rosa Del Cisne Reyes Romo, ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN, divorciado, WASHINGTON FRANCISCO MINGA BECERRA, casado con la señora Jheny Fabiola Vaca Miño, ROSA ESTELA MOLINA BERREZUETA, soltera, MANUEL EDUARDO OROZCO CAICEDO, soltero, RUBEN IDILFONSO ROBALINO SORIA, casado con la señora Amanda Arguello Mielles, SANTIAGO DANIEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, divorciado, AUGUSTO JAVIER ZABALA LUCIO, casado con la señora Myriam Elizabeth Valdivieso Llangari, LUIS ALBERTO SABANDO DELGADO, casado con la señora Patricia Maribel Torres Martínez. El domicilio principal es la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. El plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá disolverse antes del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. El capital social de la Compañía es de USD 70.000,00 divididos en setenta mil participaciones sociales ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una.-

Este documento tiene validez de 30 días, a partir de la presente fecha.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación, así como también es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Los registros de gravamen han sido revisados hasta el 16 de abril del 2019.-

Puyo, abril 16 del 2019.



Dra. Mercedes Carrillo B.

Abogada Magister



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON
PASTAZA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1851721481001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA DE GUARDIAS A SEGURIDAD SPROC-KGVIP CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

SEGURIDAD ESPECIALIZADA SPROC-KGVIP

REPRESENTANTE LEGAL:

CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO

CONTADOR:

MARTINEZ ASHQUI MARLENE LOURDES

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/02/2018

FEC. INSCRIPCIÓN:

14/02/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/10/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: CUMADA Barrio: COMANDA Calle: GONZALEZ SUAREZ Numero: S/N Intersección: CACIQUE NAYARI ESQUINA Edificio: EDIFICIO DE LA NAE Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: EDIFICIO DE LA NACIONALIDAD ACHUAR DEL ECUADOR Email: sprockgvip@gmail.com Telefono Trabajo: 032857894 Apertado Postal: 160150 Telefono Trabajo: 032885481 Celular: 0999753896

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gov.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 3 PASTAZA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018002253207

Fecha: 15/10/2018 10:41:19 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1691721481001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/01/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. PERIODO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD;
SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDIAESPALDAS);
SERVICIOS DE VEHICULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES);
ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN,
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN;
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA
INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE
ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUJO Ciudadela: CUMADA Barrio: CUMANDA Calle: GONZALEZ SUAREZ Numero: 5/N Interseccion: CACIQUE
NAYAPI ESQUINA Referencia: EDIFICIO DE LA NACIONALIDAD ACHUAR DEL ECUADOR Edificio: EDIFICIO DE LA NAE Piso: 2 Oficina: 2 Email:
sprock9vip@gmail.com Telefono Trabajo: 032687894 Apartado Postal: 160150 Telefono Trabajo: 032686481 Celular: 0996753896



Código: RIMRUC2018002253207

Fecha: 15/10/2018 10:41:19 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE GUARDIAS
& SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA.**

Nº. 001



En la ciudad del Puyo, a los 05 días del mes de enero del 2019, siendo las catorce horas, se reúnen los socios de la Compañía, en las oficinas ubicadas en la calle Gonzales Suarez y Cacique Nayapi, de esta ciudad del Puyo; siendo las 14h30, se instala la Junta General Universal de Socios de la **EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA.**, con la presencia de la totalidad del Capital social, conforme al siguiente detalle.

CEDULA/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	% PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1600207508	CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO	7,14285	5000	5000
1712222833	CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO	7,14285	5000	5000
1400422943	CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO	7,14285	5000	5000
1804006888	CHUNGA CHIPANTIZA MONICA GRACIELA	7,14285	5000	5000
1600538936	GUEVARA BARREROS ADRIANA PATRICIA	7,14285	5000	5000
1803084837	LLAGUA CANCHINIA RICARDO EDISON	7,14285	5000	5000
1600288680	MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL	7,14285	5000	5000
1102907845	MINGA BECERRA WASHINGTON FRANCISCO	7,14285	5000	5000
1600302242	MOLINA BERREZUETA ROSA ESTELA	7,14285	5000	5000
0910101401	ROBALINO SORIA RUBEN IDELFONSO	7,14285	5000	5000
1717950529	RODRIGUEZ ZAMBRANO SANTIAGO DANIEL	7,14285	5000	5000
1311714347	SABANDO DELGADO LUIS ALBERTO	7,14285	5000	5000
0802318725	OROZCO CAICEDO MANUEL EDUARDO	7,14285	5000	5000
1600328969	ZAVALA LUCIO AUGUSTO JAVIER	7,14285	5000	5000

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de US\$ 70.000,00, los socios de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

La Junta General Universal de socios la preside el señor Caiza Charco Segundo Pablo, presidente de la empresa, y por unanimidad se dispone que actúe como secretario Ad-Hoc de la misma el señor Chacha Paña Patricio Estuardo, a efecto de tratar como orden del día que a saber es:

1.- LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

El orden del día es aprobado por los socios, quienes unánimemente aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios y de inmediato se trata el punto, que es la cesión y transferencia de participaciones.



El señor Maza Duran Eracidio Leonel manifiesta libre y voluntariamente su decisión de ceder y transferir sus cinco mil (5.000) participaciones, a favor del señor **Calza Charco Segundo Pablo**, Valor que será cancelado en dólares americanos, es decir cinco mil (5.000) dólares americanos.

Los socios resuelven por unanimidad la Cesión y Transferencia de participaciones de acuerdo a lo descrito.

El paquete accionario quedaría de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO	10.000	14,2857%
CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO	5.000	7,14285%
CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO	5.000	7,14285%
CHUNGA CHIPANTIZA MONICA GRACIELA	5.000	7,14285%
GUEVARA BARREROS ADRIANA PATRICIA	5.000	7,14285%
LLAGUA CANCHINIA RICARDO EDISON	5.000	7,14285%
MINGA BECERRA WASHINGTON FRANCISCO	5.000	7,14285%
MOLINA BERREZUETA ROSA ESTELA	5.000	7,14285%
ROBALINO SORIA RUBEN IDELFONSO	5.000	7,14285%
RODRIGUEZ ZAMBRANO SANTIAGO DANIEL	5.000	7,14285%
SABANDO DELGADO LUIS ALBERTO	5.000	7,14285%
OROZCO CAICEDO MANUEL EDUARDO	5.000	7,14285%
ZAVALA LUCIO AUGUSTO JAVIER	5.000	7,14285%
TOTAL	70.000	100%

Los socios luego de deliberar en la Junta General Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. Encargan el cumplimiento y legalización de esta resolución al Gerente General. No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso para la elaboración de la presente Acta. La misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes, es firmada para constancia. Se levanta la sesión a las doce del día.



SPROC-K9VIP

SEGURIDAD ESPECIALIZADA



El sr. CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO, con cedula de identidad N° 171222283-3,
Gerente de la EMPRESA DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA SPROC-K9VIP CIA.LTDA., con RUC.
1691721841001.

Certifica:

Que, mediante JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE GUARDIAS Y SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA.LTDA., llevada a cabo el 05 de enero de 2019, se resolvió la cesión de participaciones entre el Sr. MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL cedente y el sr. CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO cesionario, en las que se transfieren 5.000 (CINCO MIL) participaciones.

Es todo cuanto puedo certificar para los fines pertinentes.

Puyo, 05 de enero de 2019

CAJAMARCA V. PABLO R.
GERENTE
SEGURIDAD ESPECIALIZADA SPROC-K9VIP CIA. LTDA.



ASISTENTES A LA REUNION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES




CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO
1600207508

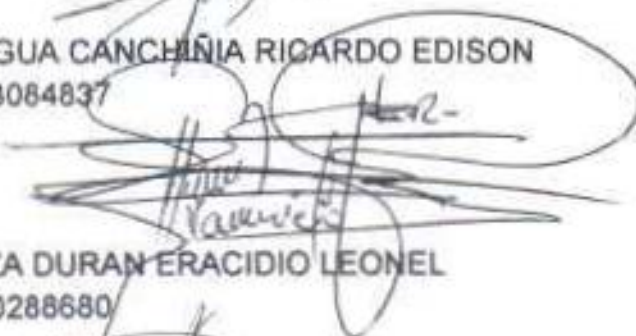

CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO
C.I. 1712222833


CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO
1400422943

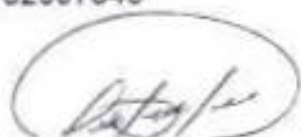

CHUNGA CHIPANTIZA MONICA GRACIELA
1804006888


GUEVARA BARREROS ADRIANA PATRICIA
1600538936


LLAGUA CANCHINA RICARDO EDISON
1803084837


MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL
1600288680


MINGA BECERRA WASHINGTON FRANCISCO
1102907845



ROBALINO SORIA RUBEN IDELFONSO
0910101401



RODRIGUEZ ZAMBRANO SANTIAGO DANIEL
1717950529

SABANDO DELGADO LUIS ALBERTO
1311714347

OROZCO CAICEDO MANUEL EDUARDO
0802318725

ZAVALA LUCIO AUGUSTO JAVIER
1600326969

CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO
SECRETARIO AD-HOC
C.I. 1400422943

CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 1600207508

ASISTENCIA A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS SPROC-K9VIP CIA.LTDA. 05 DE ENERO DE 2019

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	DIRECCION	ASISTENCIA	NOVEDAD
1	CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO	1600207508	PUYO		
2	CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO	1712222833	PUYO		
3	CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO	1400422943	PUYO		
4	CHUNGA CHIPANTIZA MONICA GRACIELA	1804006888	PELILEO		
5	GUEVARA BARREROS ADRIANA PATRICIA	1600538936	PUYO		S/N
6	LLAGUA CANCHIÑA RICARDO EDISON	1603064637	PELILEO		
7	MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL	1600286680	PUYO		
8	MINGA BECERRA WASHINGTON FRANCISCO	1102907845	QUITO		
9	MOLINA BEREZUETA ROSA ESTELA	1800302242	SHELL		
10	ROBALINO SORIA RUBEN IDELFONSO	0910101401	SHELL		
11	RODRIGUEZ ZAMBRANO SANTIAGO DANIEL	1717950529	EL CARMEN		
12	SABANDO DELGADO LUIS ALBERTO	1311774347	PORTOVIEJO		
13	OROZCO CAICEDO MANUEL EDUARDO	0602318725	BAÑOS		
14	ZAVALA LUCIO AUGUSTO JAVIER	1600328969	MANTA		

LISTADO DE SOCIOS DE RECIBIERÓN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
SPROC-K9VIP CIA.LTDA. PARA EL 05 DE ENERO DE 2019

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	DIRECCION	ASISTENCIA	NOVEDAD
1	CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO	1600207508	PUYO		
2	CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO	1712222833	PUYO		
3	CHACHA PAÑA PATRICIO ESTUARDO	1400422943	PUYO		
4	CHUNGA CHIPANTIZA MONICA GRACIELA	1804006888	PELILEO		
5	GUEVARA BARREROS ADRIANA PATRICIA	1600538936	PUYO		
6	LLAGUA CANCHINA RICARDO EDISON	1803084837	PELILEO		
7	MAZA DURAN ERACIDIO LEONEL	1600288080	PUYO		
8	MINGA BECERRA WASHINGTON FRANCISCO	1102907845	QUITO		
9	MOLINA BERREZUETA ROSA ESTELA	1600302242	SHELL		
10	ROBALINO SORIA RUBEN IDELFONSO	0910101401	SHELL		
11	RODRIGUEZ ZAMBRANO SANTIAGO DANIEL	1717950529	EL CARMEN		
12	SABANDO DELGADO LUIS ALBERTO	1311714347	PORTOVIEJO		
13	OROZCO CAICEDO MANUEL EDUARDO	0802318725	BAÑOS		
14	ZAVALA LUCIO AUGUSTO JAVIER	1600326969	MANTA		



Puyo, 30 de enero del 2018

Señor

CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO

Presente.-



De mi consideración me es grato comunicarle que de conformidad con la cláusula transitoria de la escritura constitutiva de la compañía **EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP**, Usted ha sido designado como **GERENTE** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS** de acuerdo al artículo 17 y 18 del estatuto social de la compañía. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley y en el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, notaria segunda del Cantón Pastaza el 18 de enero del 2018, debidamente e inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza el 26 de enero del 2018, con el Nro. 2 del Registro de Constitución de Compañías y bajo el repertorio Nro. 17.

ATENTAMENTE

SR. CAIZA CHARCO SEGUNDO PABLO

PRESIDENTE

C.C.N° 160020750-8

RAZON.- En esta fecha acepto el cargo para el que he sido designado, Puyo, 30 de enero del 2018

SR. CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO

GERENTE

C.C.N° 171222283-3

----ZON : Que en ésta fecha y con el No. 14 , se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la **Compañía EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA.** , a favor del señor **PABLO RAMIRO CAJAMARCA VILLALBA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 23.

Puyo, febrero 2 del 2018.



Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

N. 171222283-3

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**CAJAMARCA VILLALBA
PABLO RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
QUITO**
SOLÍS SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-12-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MELIDA MADELINE
PADILLA VARGAS






BACHILLERATO **PROTECTOR VIO** **V3482V222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MAESTRO:
CAJAMARCA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DELA MAESTRA:
VILLALBA CONSUELO DE LOS A
VILLALBA Y FECHA DE EMISIÓN:
PASTAZA
2018-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-01-11






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **C.B.E.**

0001 M **0001 - 088** **1712222833**
APELLIDOS Y NOMBRES:
CAJAMARCA VILLALBA PABLO RAMIRO

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
SECCION: CAMELOS
ZONA: 1




ELECCIONES
2019

CIDUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
HEMOS SUFRIDO
NUESTRO DERECHO
ELECTORAL 2019


FIRMA DEL OFICIAL

...ZON: Que en ésta fecha, con el No.7, a foja 84, se inscribió en el Libro de Cesión de Participaciones Mercantil, la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, el 01 de marzo del 2019, mediante la cual el señor **ERACIDIO LEONEL MAZA DURAN**, divorciado, en calidad de (**CEDENTE**), otorgada las **CINCO MIL PARTICIPACIONES**, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, que le corresponde dentro de la Compañía Denominada **EMPRESA DE GUARDIAS & SEGURIDAD SPROC-K9VIP CIA. LTDA.**, a favor del señor **SEGUNDO PABLO CAIZA CHARCO**, casado, en calidad de (**CESIONARIO**), quedando de esta manera a favor del cesionario una totalidad de 10.000 participaciones, con un porcentaje de 14,2857%, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.84.-

Puyo, Abril 22 del 2019.



Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA**

